



Resolución de 26 de julio de 2011, del Director General de Política Universitaria, por la que se hace pública la preselección de candidatos de estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden EDU/3495/2010, de 16 de diciembre.

Por Orden EDU/3495/2010, de 16 de diciembre, se publica la convocatoria del Subprograma estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros del Programa Nacional de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

De conformidad con el artículo 24 de dicha convocatoria, la Subdirección General de Formación y Movilidad del Profesorado, como órgano gestor de la misma, ha elevado la propuesta de candidatos preseleccionados a la Dirección General de Política Universitaria, de acuerdo con informes de evaluación emitidos por la ANEP y la relación priorizada de candidatos contenida en el informe de la Comisión de selección.

Examinada la propuesta y de conformidad con el artículo 24 de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero.- Hacer pública la relación de candidatos preseleccionados de estancias de movilidad posdoctoral en centros extranjeros que se relacionan en el Anexo I y los preseleccionados para becas Fulbright y las Cátedras Príncipe de Asturias en el Anexo II.

Segundo.- Hacer pública la relación de candidatos suplentes que se recoge en el Anexo III, para cubrir, en su caso, las renunciaciones que puedan producirse de candidatos de la relación de candidatos preseleccionados o bajas por no acreditar alguna de las condiciones requeridas.

Tercero.- Relación de candidatos no propuestos por la Comisión de selección, en virtud del informe de evaluación realizado por la ANEP, que se relacionan en el Anexo IV

Cuarto.- Los candidatos relacionados en el Anexo I que opten por aceptar la ayuda, deberán presentar, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a su publicación en la Web de la relación de preseleccionados, la documentación a que se refiere el artículo 21.4 de la convocatoria en los modelos de impresos puestos a disposición de los interesados en dicha dirección electrónica. Cumplidos los plazos, se elevará a definitiva la propuesta recogiendo las modificaciones que haya lugar en virtud de las inadmisiones y desistimientos.

Quinto.- Los candidatos relacionados en el Anexo I o en el Anexo II, que opten por no aceptar la beca, deberán presentar el impreso de renuncia.

Sexto.- La presentación de la documentación a que se refiere el artículo 21.4 de la convocatoria deberá dirigirse a la Dirección General de Política Universitaria, Registro General del Ministerio de Educación (C/ Los Madrazo 15-17, 28071 Madrid) y podrán presentarse en el Registro del Ministerio de Educación o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Séptimo.- En la página Web del Ministerio de Educación, en la dirección Internet <http://www.educacion.gob.es/educacion/universidades/> quedará expuesta igualmente la relación de solicitudes que han desistido y las no admitidas recogidas en el Anexo V, así como el número de subvenciones de la relación de candidatos preseleccionados y suplentes y la puntuación mínima por cada una de ellas, en el Anexo VI.

Octavo.- Los solicitantes podrán recuperar las solicitudes que no figuran en la preselección o han sido desestimadas, en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de concesión de becas; pasado dicho plazo serán destruidas aquellas solicitudes que no se hayan retirado.

Madrid, 26 de julio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA



Juan José Moreno Navarro